

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 27 de enero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 178/2013.

Procedimiento: 417/13. Ejecución de títulos judiciales 178/2013. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20130004512.

De: Don José Antonio Santos Briseño.

Contra: Talleres Cardils, S.L. y FOGASA.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 178/2013 a instancia de la parte actora don José Antonio Santos Briseño contra Talleres Cardils, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 27.1.14 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial: Doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a veintisiete de enero de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. José Antonio Santos Briseño ha presentado demanda de ejecución frente a Talleres Cardils, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 30.7.13 por un total de 14.130,29 € en concepto de principal más la de 10.635,15 € presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicaran las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al ejecutado Talleres Cardils, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 14.130,29 euros de principal más la de 10.635,15 € presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Talleres Cardils, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintisiete de enero de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.